



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: RRHH, Patrimonio y Actividades Preferentes

Expediente: 9394/2023

Anuncio

Procedimiento: Licencia de ocupación de bien de dominio público

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava anuncia, procedimiento abierto, para la adjudicación de espacios en la vía pública con destino a la **instalación de cantinas y puestos móviles (helados y globos)** en los espacios de las vías públicas, con motivo de la celebración de las **Fiestas del Corpus Christi y San Isidro Labrador 2023**.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

2. Objeto.

Adjudicación de espacios en vía pública para la instalación de la **instalación de cantinas y puestos móviles (helados y globos)** durante la celebración de las Fiestas del Corpus Christi y San Isidro Labrador 2023.

a) Descripción del objeto:

Adjudicación de espacios en vía pública.

b) Duración de los aprovechamientos:

- **Puestos móviles de venta de helados o de globos (portátiles).**

Se instalarán un máximo de 15 puestos de venta de helados y 10 de globos.

No obstante, el día 17 de junio de 2022, durante la celebración de la Feria de Ganado, solo podrán autorizarse 8 puestos de venta de helados y 5 de venta de globos (todos portátiles).

Deberán ser puestos ambulantes, desde el 14 de junio de 2023 a las 07:00 horas y finalizará el 18 de junio de 2022 a las 23:59 horas.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- **Instalaciones destinadas a cantinas, solicitadas por entidades o colectivos sociales sin ánimo de lucro, de este municipio de La Orotava.**

Con un máximo de 4 cantinas en la Avenida de Canarias y 4 en la Plaza del Ayuntamiento.

La instalación comenzará el 16 de junio de 2023 a las 07:00 horas y finalizará el 19 de junio de 2023 a las 07:00 horas.

3. Obtención de documentación e información:

- Entidad:** Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.
- Unidad administrativa:** Área de Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes.
- Domicilio:** Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- Localidad y código postal:** La Orotava (38300).
- Teléfono:** (922) 32 44 44. Ext. 2004.
- Tablón de Anuncios de la web municipal:**
<https://laorotava.sedelectronica.es/board/>

4. Presentación de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación:** Las 23:59 horas del **QUINTO (5) día hábil**, computado desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la WEB municipal.
- Documentación a presentar:** Conforme a lo dispuesto en la cláusula 3ª de las Bases reguladoras del procedimiento.
- Lugar de presentación:** Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, a través de la Sede Electrónica: (<https://laorotava.sedelectronica.es>) o en cualquier otra de las previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de la Administraciones Públicas.

5. Celebración del sorteo de las cantinas

- Entidad:** Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: La Orotava.
- d) Fecha: Viernes 2 de junio de 2023 a las 09:00 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

NORMAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA UTILIZACIÓN ESPECIAL O PRIVATIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O DEMANIALES DURANTE <<LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR 2023>> PARA CANTINAS Y PUESTOS MÓVILES (HELADOS Y GLOBOS).

PRIMERA. - **Objeto.** - Las presentes normas serán de aplicación a las solicitudes que tengan por objeto la utilización especial o privativa de bienes de dominio público durante de las Fiestas del Corpus Christi y San Isidro Labrador 2023 con destino al ejercicio de las siguientes actividades económicas:

- **Puestos móviles de venta de helados o de globos (portátiles).**

Se instalarán un máximo de 15 puestos de venta de helados y 10 de globos.

No obstante, el día 17 de junio de 2023, durante la celebración de la Feria de Ganado, solo podrán autorizarse 8 puestos de venta de helados y 5 de venta de globos (todos portátiles).

Deberán ser puestos ambulantes, desde el 14 de junio de 2023 a las 07:00 horas y finalizará el 18 de junio de 2022 a las 23:59

- **Instalaciones destinadas a cantinas, solicitadas por entidades o colectivos sociales sin ánimo de lucro, de este municipio de La Orotava. Con las ubicaciones determinadas en documentación adjunta Anexo II (plano).**

Con un máximo de 4 cantinas en la Avenida de Canarias, y 4 en la Plaza Ayuntamiento de La Orotava.

La instalación comenzará el 16 de junio de 2023 a las 07:00 horas y finalizará el 19 de junio de 2023 a las 07:00.

Para las cantinas situadas en la Plaza del Ayuntamiento deberán ser instaladas sobre una superficie protectora del pavimento de la Plaza, debido a las especiales características de la misma.

La relación expresada de actividades ha de entenderse a título no enunciativo, quedando pues expresamente prohibida la utilización privativa de bienes de dominio público con fines distintos de los anteriores, tales como: puestos de venta de bisutería, platería, joyería, relojería, gafas, tejidos, confección, calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, cartera, C.D. de música, bolsos y análogos. En estos casos y ante la infracción de tal prohibición, la Policía Local queda habilitada para llevar a cabo el precinto de las instalaciones y a la retirada de los artículos, procediéndose al depósito, en su caso, de los artículos decomisados, en los términos y condiciones previstas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Quedan fuera del ámbito de aplicación de las presente normas y, por tanto, sometidas a normativa específica, las instalaciones fijas o móviles, destinadas a cantinas, bares y puestos de venta de comida y/o bebida, etc, excepción hecha de aquellas solicitudes que se formulen por entidades o colectivos sociales sin ánimo de lucro de este municipio de La Orotava, que se someterán a las presentes bases.

SEGUNDA.- Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud conforme al modelo Anexo I y con la documentación que se indica en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de convocatoria que se publique en el Tablón de Anuncios de la Web Municipal.

La presentación podrá realizarse en la Oficina de Asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de La Orotava, a través de la sede electrónica (<https://laorotava.sedelectronica.es>) o en cualquier otra de las previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de la Administraciones Públicas.

En el caso de que la presentación se realice en las oficinas de correos, se deberá comunicar al órgano de contratación en el mismo día, por correo electrónico a patrimonio@villadelaorotava.org, la remisión de la proposición con el reguardo correspondiente.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicional por el solicitante de la totalidad del contenido de las presentes bases, sin salvedad alguna.

La presentación de la solicitud de participación se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias posibles para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

El plazo de presentación será de 5 días, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Habrán de presentarse tantas solicitudes como puestos se pretendan instalar, así como solicitudes para cada evento que se quiera montar.

Las entidades sin ánimo de lucro y colectivos, asociaciones, etc., únicamente podrán presentar una solicitud para el caso de las cantinas

En el caso de **renuncia**, esta debe presentarse de manera expresa mediante solicitud presentada en la Oficina de Asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de La Orotava o a través de la sede electrónica del mismo. (<https://laorotava.sedelectronica.es>).

TERCERA.- Conjuntamente con la solicitud de participación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Con carácter general para todos los solicitantes:

- El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador mediante Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas, o C.I.F. y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se tratare de persona jurídica, salvo que no fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación.
- Abono de las tasas en régimen de autoliquidación según lo previsto en la Ordenanza Fiscal 3.4 Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes.

Estarán exentas del abono de la tasa, las ocupaciones del dominio público local realizadas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

- Póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo de pago en vigor, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo de 150.300 €.

La póliza de seguros deberá estar en vigor en el momento de la subasta y durante el plazo de vigencia de la licencia.

- La acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, se realizará, bien mediante la aportación del último recibo o del propio documento de alta, si ésta se hubiere efectuado en fecha reciente y este fuere preceptivo, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación. A título informativo con carácter general las actividades reseñadas en la cláusula 1ª de los presentes pliegos se corresponden con el GRUPO 663, en sus diferentes Epígrafes de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, además de los requisitos señalados, deberán acreditar el periodo de vigencia de la autorización o el reconocimiento del derecho que justifique la expedición de la autorización de residencia, así como el permiso de residencia para realizar actividades lucrativas por cuenta propia en el sector a que se refiera la autorización.

Específicamente según la actividad a desarrollar:

- Acreditación de encontrarse en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos, bien mediante aportación de copia auténtica del mismo o de certificación sustitutiva. Si la actividad no se prestare directamente por el empresario, sino a través de personal contratado, deberá acreditarse que éstos poseen asimismo el correspondiente carné de manipulador, debiendo acreditarse, asimismo, la vinculación laboral, mediante el correspondiente documento de afiliación y alta en seguridad social.
- Certificado de instalación de baja tensión con Registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación de gas con registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación contra incendios y contrato de suministro y/o mantenimiento de extintores instalados en cada uno de los puesto. Se deberá tener como mínimo un extintor de polvo polivalente eficacia 21A/113B, así como certificados de verificación, recarga y prueba a presión de los extintores emitidos por empresa instaladora.
- Las cantinas y cualquier puesto que tenga fuente de calor deberán disponer de extintor.

Específicamente para las cantinas solicitadas por entidades o colectivos sociales sin ánimo de lucro, de este municipio de La Orotava.

- **DECLARACIÓN JURADA** que exprese que los fondos que se recauden se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la entidad o asociación sin ánimo de lucro.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, los interesados deberán manifestar, bien mediante la presentación de una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** o señalándolo expresamente en la solicitud de participación, los siguientes aspectos:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

1. No estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 65 de la LCSP.
2. Que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos.
3. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
4. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
5. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
6. Estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de las cotizaciones de Seguridad Social. Asimismo, se deberá estar al corriente de cualquier obligación con este Ayuntamiento.
7. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
8. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la adjudicación de los espacios disponibles, previo los informes técnicos y jurídicos que se estimaren procedentes.

Para la adjudicación de los espacios y siempre que el número de solicitudes superen a los espacios disponibles, se adjudicarán **mediante sorteo** a celebrar en acto público, la fecha de celebración del mismo será publicada en el Tablón de Anuncio de la WEB municipal.

Para poder participar en el sorteo por medio de representante, se deberá acreditar la representación antes del comienzo de este.

CUARTA.- Ubicación de espacios y horarios de apertura y cierre (cantinas).-

Los espacios disponibles, el destino previsto para los mismos y la duración temporal de su disfrute, son los que a continuación se fijan:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Puestos de venta de helados o globos (Portátiles)

Deberán ser puestos ambulantes, desde el 14 de junio de 2023 a las 07:00 horas y finalizará el 18 de junio de 2022 a las 23:59

- **Cantinas**, siempre que la instalación de las mismas se solicite por entidades públicas, clubes deportivos, colegios o cualquier otra asociación sin ánimo de lucro que tengan su residencia en este Municipio.

La instalación comenzará el 16 de junio de 2023 a las 07:00 horas y finalizará el 19 de junio de 2023 a las 07:00.

Para las cantinas situadas en la Plaza del Ayuntamiento deberán ser instaladas sobre una superficie protectora del pavimento de la Plaza, debido a las especiales características de la misma.

Horario de apertura y cierre para cantinas:

- 16 de junio de 2023: Desde las 18:00h hasta las 06:00h del día 17 de junio de 2023.
- 17 de junio de 2023: Desde las 18:00h hasta las 02:00h del 18 de junio de 2023.
- 18 de junio de 2023: Desde las 09:00h hasta las 23:59h.

La superficie a ocupar será la estrictamente establecida en la licencia, de forma que el incumplimiento constatado de esta obligación o de cualquier otra establecida en las presentes bases, determinará la revocación de aquélla, procediéndose por los agentes de la Policía Local al precinto de las instalaciones e, incluso su retirada, siendo por cuenta del titular de la licencia los gastos que se originen como consecuencia de las actuaciones que fueren necesarias.

Los titulares de las licencias para la instalación de cantinas tendrán la obligación de decorar las mismas con cañizos, palmeras canarias, telas canarias, etc., sin publicidad visible.

Una vez expirado el plazo de utilización del dominio público y previo a su desmonte, tendrán que dejar el interior y el exterior de las casetas totalmente limpio.

A efectos informativos la ubicación prevista de los escenarios será la siguiente:

- Plaza del Ayuntamiento.
- Frente a esquina Avda. Canarias con calle El Calvario.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Plaza de La Constitución
- Calle Carrera Escultor Estévez (Puente).
- Plaza Franchy Alfaro.
- Plaza 5º Centenario durante la Fiesta Canaria

QUINTA.- Finalización de la ocupación del dominio público.- Expirado el plazo de ocupación previsto en los párrafos precedentes, deberá procederse a dejar libre y vacuo los espacios de la vía pública.

El incumplimiento comprobado de la presente obligación por los servicios de inspección implicará la obligación de abono por cada metro cuadrado o día utilizado de más el 200 por 100 del importe de la tarifa correspondiente en virtud de lo dispuesto en el art.7.4 de la Ordenanza Fiscal antes citada.

SEXTA.- Equipos de sonido y música ambiente.

Queda totalmente prohibida la instalación de equipos de música en las cantinas.

Queda totalmente prohibida la instalación de equipos de música en los establecimientos de este municipio que instalen mostradores o tanques destinados a la venta de alimentos, helados, refrescos o similares, que, sin salir de la línea de fachada, estén en comunicación directa con las vías públicas.

SÉPTIMA.- Prohibiciones.- Queda terminantemente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida en envase de cristal, adecuándose la venta de bebidas alcohólicas a la normativa propia de aplicación, particularmente, la prohibición expresa de venta a menores de edad, en los términos establecidos en la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias en relación con el art.32 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores. En tal sentido los titulares de las autorizaciones vendrán obligados a exhibir en lugar visible, cartel que será facilitado directamente por la Concejalía delegada de Sanidad y Drogodependencias.

Queda asimismo totalmente prohibida la colocación de carteles o pancartas con publicidad y propaganda en las cantinas y autobares, quedando únicamente autorizada la instalación de cartel con el nombre del colectivo o grupo.

OCTAVA.- Obligaciones adicionales del titular de la licencia.

8.1.- No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados y queda expresamente prohibida la ocupación con mesas, sillas y parasoles.

8.2.- En los puestos solo se podrá vender el tipo de artículos, para los que específicamente se ha concedido autorización. Ningún puesto, incluidos los de juguetes,





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

podrá tener mercancía sobre el suelo estando obligados a exponerla sobre mesas.

8.3.- El adjudicatario habrá de cumplir inexcusablemente las disposiciones legales vigentes en materia laboral respecto de las personas que trabajan a sus órdenes y, además, las obligaciones sanitarias que exija la normativa específica de aplicación.

A estos efectos, y con carácter previo al inicio del aprovechamiento, vendrán obligados a notificar de forma fehaciente a este Ayuntamiento la afiliación y alta en Seguridad Social de los trabajadores que, en su caso, empleen, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

8.4.- Los titulares deberán guardar estricta observancia de las normas establecidas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

8.5.- Los adjudicatarios vendrán obligados a entregar factura de las consumiciones y/o ventas a los clientes que lo solicitaren, así como a tener a disposición de los mismos el correspondiente libro de reclamaciones.

8.6.- La lista de precios, cuando resulte exigible, deberá estar inexcusablemente en sitio visible, para que los clientes puedan comprobarla.

8.7.- Será asimismo de cuenta de los adjudicatarios, la contratación del suministro de energía eléctrica con la Compañía suministradora.

A requerimiento de los servicios técnicos municipales, deberá acreditarse el justificante del pago del punto de conexión con la empresa suministradora.

8.8.- Queda terminantemente prohibido facilitar conexión eléctrica a otros puestos.

8.9.- Queda expresamente **prohibida la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier aparato de reproducción de imagen y/o sonido** pudiendo, caso de ser inobservada la presente prohibición, clausurarse la instalación por la Policía Local, sin perjuicio de las sanciones que procedan por incumplimiento, fijándose ésta en DOSCIENTOS EUROS (200€).

8.10.- Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas en envases de cristal.

8.11.- Queda totalmente prohibido instalar materiales o depósitos inflamables o explosivos (depósitos de gasolina, velas, etc.)

8.12.- Los adjudicatarios deberán mantener vigente la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de los que pudiera resultar responsable conforme a Derecho.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

8.13.- Los adjudicatarios de los puestos deberán mantener limpia la zona ocupada. Si una vez finalizada la actividad se observare que se ha dejado en malas condiciones de limpieza la zona, ésta se realizará por los servicios que determine el Ayuntamiento quedando el titular de la licencia del puesto adjudicado al reintegro del coste de los gastos que ello genere.

8.14.- Los adjudicatarios deberán respetar y obedecer las indicaciones u órdenes que le realicen la Policía Local y/o los técnicos municipales pudiendo incluso suponer la modificación de la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

NOVENA.- Obligaciones económicas.

En virtud de la Ordenanza Fiscal 3.4 Reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes, el adjudicatario queda obligado al abono de la tasa correspondiente a la licencia solicitada.

El abono de tasa se hará en régimen de autoliquidación que deberá presentarse con el impreso de solicitud y el resto de la documentación prevista en la Base Tercera.

Estarán exentas del abono de la tasa, las ocupaciones del dominio público local realizadas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Una vez recaída resolución sobre la concesión de la licencia o autorización, la Administración Municipal podrá comprobar la realidad de los datos aportados por el interesado, así como cualesquiera otros que hayan de servir de base para el cálculo de los derechos correspondientes, y a la vista de los resultados de tal comprobación practicará, en su caso, la liquidación provisional que proceda, con deducción de lo ingresado mediante autoliquidación.

La práctica de la liquidación, en su caso, lo es sin perjuicio de la potestad administrativa para la inspección de los datos declarados o de la actividad desarrollada realmente por el sujeto pasivo, y para la aplicación de sanciones, si ello es procedente.

Todas las liquidaciones que se practiquen como consecuencia de lo regulado en los apartados anteriores serán notificadas a los obligados al pago para su ingreso en las arcas municipales, directamente en la Tesorería municipal o a través de entidad colaboradora, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley General Tributaria y normas dictadas en su desarrollo.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de las licencias, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados por la ocupación realizada, ni de la incoación, en su caso, del oportuno expediente sancionador.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

En el caso de renuncia, esta debe presentarse de manera expresa mediante solicitud presentada en la Oficina de Asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de La Orotava o a través de la sede electrónica del mismo. (<https://laorotava.sedelectronica.es>).

DÉCIMA.- Incumplimiento de obligaciones y revocación de la Autorización.

El Ayuntamiento, ante el eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente norma, podrá proceder al precinto de las instalaciones y/o decomiso y depósito del material incautado.

Las autorizaciones o licencias se entenderán concedidas en precario y podrán ser revocadas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, reintegrándose en tal caso al adjudicatario la parte proporcional del importe satisfecho y correspondiente al puesto y al período de tiempo en que no pudiera ejercerse la actividad.

El incumplimiento de las obligaciones adicionales del titular de la licencia o de las condiciones de las presentes bases podrá determinar la revocación unilateral de la misma, sin derecho a indemnización; todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, pudiendo proceder los agentes de la Policía Local y/o técnicos municipales al precinto de la instalación e incluso a su retirada.

El Ayuntamiento se reserva, además, el ejercicio de las acciones civiles y penales oportunas que correspondan en caso de incumplimiento de las anteriores cláusulas por parte de los titulares de las licencias.

DÉCIMOPRIMERA.- Para poder llevar a cabo la conexión eléctrica a los puntos de luz provisionales instalados en los diferentes espacios públicos, con motivo de la celebración de festejos de San Isidro, es necesario cumplir una serie de requisitos que exponemos a continuación:

El adjudicatario de la cantina, deberá firmar el documento de responsabilidad tanto del material suministrado por el ayuntamiento, como las normas de responsabilidad, que se entregará una vez se adjudique el puesto.

La empresa mantenedora a propuesta del Ayuntamiento, instalará un cuadro general de protección en cada puesto con las salidas pertinentes para su funcionamiento (según foto adjunta). El feriante deberá aportar el material correspondiente para su funcionamiento como son; tomas shuckos de 16 A con toma de tierra (contenedor máximo con dos tomas. No valdría nunca una base con 3 tomas), pantalla estanca máximo de 2 x 36 W y los alargadores correspondientes con cable de goma.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava



Una vez instalados todos los materiales de la cantina, los operarios de la empresa de mantenimiento revisaran tanto el funcionamiento de los aparatos instalados (neveras, grifos, etc.) como los materiales instalados. Si en algún momento, algún aparato esta derivado o por normas de instalación no se cumple los requisitos no se podrá conectar o dar suministro al mismo.

Todas las instalaciones conectadas por el usuario después del cuadro de control serán responsabilidades del propietario y NO del Ayuntamiento.

Queda prohibido el proporcionar suministro eléctrico desde el mismo puesto a otro feriante colindante.

La potencia máxima que podrá conectar cada feriante será de 500 w. (suficiente para dos neveras y una pantalla fluorescente). Por lo tanto, queda prohibido la conexión de aparatos eléctricos tales como freidoras, hornos, planchas, microondas, etc.

La cantina, puesto o kiosco deberá tener una abertura de 10 cm en su parte trasera central para poder conectar la derivación eléctrica principal al cuadro eléctrico.

El horario de montaje y conexión del cuadro y líneas repartidoras, así como la supervisión y montaje de los elementos de cada puesto será: El viernes del baile de magos a las 15.00 h. y el desmontaje del mismo el Lunes siguiente a las 09:00 horas. En ambos días tendrán que estar presentes los propietarios, para tener la cantina abierta y poder realizar los trabajos de verificación y desmontaje de los materiales. El corte de suministro eléctrico se realizará el lunes a la hora indicada.

DECIMOSEGUNDA.- Derecho Supletorio.

En lo no expresamente previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Real





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de los Bienes de Dominio Público aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (B.O.P. 130, de 30 de Octubre de 1998), Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial y demás disposiciones de general y particular aplicación.

DECIMOTERCERA.- Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de los litigios que pudieran suscitarse en relación con las presentes Bases, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, así como de los actos y acuerdos dictados en aplicación de los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Solicitud de autorización para la instalación de cantinas y puestos móviles de venta de helados y globos para la celebración de las Fiestas del Corpus Christi y San Isidro Labrador

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

En Papel

Electrónica

(Será obligatorio disponer de DNIe / Certificado electrónico o Cl@ve PIN / Permanente)

Email

(A efecto de avisos de recepción de notificaciones electrónicas)

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Extra



Expone / Solicita

Expone

Solicita

Licencia de ocupación de vía pública para la instalación del puesto referenciado.

Información adicional

Adjudicación de espacios en la vía pública con destino a la ubicación de cantinas y puestos móviles de venta de helados y globos.

Nombre de la Fiesta o evento: **Fiestas del Corpus Christi y San Isidro Labrador**

Tipo de puesto:

- Cantina (SOLO entidades sin ánimo de lucro municipales)
- Puesto móvil de venta de helados
- Puesto móvil de venta de globos

Metros de superficie a ocupar:

Duración de la ocupación (en días):

- Inclusión en la Feria de Ganado (márquese si procede)

Documentación Obligatoria

- Datos de Identificación
- Póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo de pago en vigor

Documentación Opcional

- Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.
- Autorización de residencia.
- Acreditación de encontrarse en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.
- Certificado de instalación de baja tensión con Registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación de gas con registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación contra incendios y contrato de suministro y/o mantenimiento de extintores.
- Certificado del fabricante u homologación de instalación o de Revisión Anual firmado por técnico competente y visado por Colegio Profesional, que incluya memoria con descripción del aparato.

Documentación adicional

En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente



Obsevaciones

Documentación a aportar:

- El documento o documentos que acrediten la personalidad del interesado mediante Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas, o C.I.F. y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se tratare de persona jurídica, salvo que no fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando el interesado actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, ante el jefe de área correspondiente.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo de pago en vigor, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo de 150.300 €.
- La acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, se realizará, bien mediante la aportación del último recibo o del propio documento de alta, si ésta se hubiere efectuado en fecha reciente y este fuere preceptivo, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación. A título informativo con carácter general las actividades reseñadas en la cláusula 1ª de los presentes pliegos se corresponden con el GRUPO 663, en sus diferentes Epígrafes de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.
- Aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, además de los requisitos señalados, deberán acreditar el periodo de vigencia de la autorización o el reconocimiento del derecho que justifique la expedición de la autorización de residencia, así como el permiso de residencia para realizar actividades lucrativas por cuenta propia en el sector a que se refiera la autorización.

Específicamente se deberá acreditar en función de la actividad a desarrollar:

- Acreditación de encontrarse en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos, bien mediante aportación de copia simple del mismo o de certificación sustitutiva. Si la actividad no se prestara directamente por el empresario, sino a través de personal contratado, deberá acreditarse que éstos poseen asimismo el correspondiente carné de manipulador, debiendo acreditarse, asimismo, la vinculación laboral, mediante la correspondiente documento de afiliación y alta en seguridad social.
- Certificado de instalación de baja tensión con Registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación de gas con registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación contra incendios y contrato de suministro y/o mantenimiento de extintores instalados en cada una de las churrerías o autobares. Se deberá tener como mínimo un extintor de polvo polivalente eficacia 21A/113B, así como certificados de verificación, recarga y prueba a presión de los extintores emitidos por empresa instaladora.

Cantina:

- Declaración jurada en la que se exprese que los fondos recaudados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la entidad o asociación sin ánimo de lucro.

Declaro

- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración y, por ende, con el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, así como que acredita su plena capacidad para contratar con la Administración, y encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma, esta Corporación y Seguridad Social.

Se comprometo, para el supuesto de que resultare adjudicatario, a observar fielmente las obligaciones estipuladas en las Bases Reguladoras que rige el citado procedimiento, especialmente en lo relativo a las obligaciones de montaje y desmontaje de las instalaciones autorizadas y destinar el espacio al fin previsto en la licencia.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://laorotava.sedelectronica.es/privacy

Firma

- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.
- Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.

Firma

En Municipio , el Fecha

(dd/mm/aaaa)





PLAZA DE FRANCHI ALFARO
1/500



PLAZA DE LA CONSTITUCION
1/500



PLAZA CASAÑAS
1/500



PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
1/500



PLAZA DEL CALVARIO
1/500

	Carrota O.N.G.		Escenario
	Carrota Subasta		Asnos Modulares
	Autobus Subasta		Tirroneras Subasta
	Churrería Subasta		Puesto de Juguetes Subasta
			Reservado Área de Desarrollo Económico

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA CRISTINA		OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	
FIESTAS 2023			
T.M. LA CRISTINA			
FECHA:	19 de Julio	FECHA:	19 de Julio
FECHA:	19 de Julio	FECHA:	19 de Julio
UBICACIÓN DE FERIANTES			
- GENÉRICO -			
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL:	otm@lacrystina.org	TEL:	922 24 11 22

Cód. Validación: 7A9NMW4D4HLZ5FKMJPW3JTCR
 Verificación: <https://lacrystina.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





	TURRONEIRAS
	JUGETES

ESTADO ACTUAL
1/300

			
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA			
OFICINA TECNICA MUNICIPAL			
TEMA	PROYECTO DE REFORMA Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE MAGISTRADO BARREDA.		
SITUACION	CASCO (T.M. LA OROTAVA)		
TECNICOS	ARQUITECTO	REFERENCIA	PLANO Nº
	ARG. TECNICO	00/2022	1
	DELINEACION	JUAN F. FUMERO GONZALEZ	FECHA
		ESCALA/S	
		1/200	
ESTADO ACTUAL			

